



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución Nº 17 – Cinytec – 2021
San Luis, 25 de noviembre de 2021

VISTO:

Lo dispuesto según Resolución Nº 21– Cinytec 2020 y Reglamento de funcionamiento interno del CRS (Centro Recreativo Solares) **“Solares de Viento Chorrillero”**.

Y CONSIDERANDO:

El comienzo de la temporada de verano con las actividades propias de esa época como uso de la piscina, escuela de verano, futbol, tenis, vóley, entre otras.

Que es necesario comunicar a los matriculados las condiciones para el uso de las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo **“Solares de Viento Chorrillero”**, de la ciudad de San Luis para la temporada 2021/2022. Período de Temporada: **Diciembre de 2021 a febrero de 2022**.

Que es necesario considerar los costos y tarifas a aplicar para el uso de la piscina del Centro Recreativo y Deportivo “Solares del Viento Chorrillero” del Profesional y los asistentes.

Que la Ley Provincial XIV -0365-2004 *“Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”* faculta a la Comisión Directiva a regular la presente.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
R E S U E L V E**

Art. 1º): El INGRESO al CRS (Centro Recreativo Solares) es SIN COSTO para el Colegiado, Empleados del Colegio y posibles invitados según lo establecido en el Reglamento Interno art.3, dentro de los horarios establecidos de apertura y cierre del mismo, (no incluye uso del natatorio).

Art. 2º): El horario para la utilización del natatorio del CRS (Centro Recreativo Solares) será de uso libre de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. (cierre indefectible a ese horario) y de uso limitado en horario de mañana por actividades propias de la escuela de verano. Se entiende que la prioridad de uso en horario de mañana corresponde a la escuela de verano. Sábados y domingos de 10:00 a 20:00 hs. **Ante la ausencia de bañero y luego de las 20 hs. no podrá hacerse uso de las instalaciones.**

Art. 3º): COSTO MENSUAL DEL USO DE NATATORIO

a) Colegiado individual que cumpla con el art.2 inc. a) del Reglamento Interno Centro Recreativo “Solares del Viento Chorrillero” **SIN COSTO** (debiendo identificarse con credencial habilitante emitida por el CINYTEC).

b) Invitados del Colegiado Pesos Trescientos (**\$300,00**) por cada invitado por día, a abonar en el Colegio o al momento de ingreso al natatorio.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

c) Costo por persona (niño y/o adulto), que se encuentre participando en un Eventos/Cumpleaños, etc., realizado en el Quincho del Predio, será de Pesos Trescientos (**\$300,00**).

d) El matriculado podrá acceder a entradas para sus **INVITADOS** a un costo diferencial bonificado adquirido en la sede del Colegio exclusivamente, el cupón y/o voucher a un valor de Pesos Dos Mil Quinientos (**\$2.500,00**) **POR PERSONA POR MES**.

e) Se establece el límite de INVITADOS AL NATATORIO por matriculado hasta (5) personas.

f) Se podrá optar por el pago total de la **temporada completa** (diciembre a febrero) obteniéndose un descuento de un 20% sobre el monto total a abonar Pesos Seis Mil (**\$6.000**).

g) Empleados del Colegio Sin Costo.

h) Niños hasta 6 años **SIN COSTO**

Se deberá cumplir con la reglamentación de uso del predio,
Las condiciones expuestas en los puntos a) y b) son de carácter restrictivo

El fraccionamiento mínimo del costo mensual es la quincena (1 al 15 y 16 al 28/31), debiendo abonarse el costo total, aunque se haga uso por un lapso menor.

Art. 4º): CONDICIONES DEL USO

a) El pago del uso mensual, quincenal o por temporada completa será por adelantado. Los matriculados abonarán en sede del Colegio y los invitados al ingreso de las instalaciones.

b) Los matriculados e invitados comprendidos en el art. 3 inc. a); b); c); d); g); h); deberán **presentar en forma mensual libreta de salud o certificado médico** sin excepción. Además del pago para el uso de las instalaciones en el periodo de temporada, **es condición excluyente tener la matrícula al día.**

c) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE EL INGRESO DE ANIMALES AL PREDIO.

Art. 5º): Por mesa de entrada hágase conocer a los colegiados, en página Web, en el transparente de Sede Central y en las distintas Delegaciones.

Art. 6º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico - Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Civil – Diego Eduardo Rosas - Vocal Titular

Ing. Electromecánico - Roberto Daniel Pérez – Vocal Titular

M. M. O. - Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular

Ley XIV 0365-2004 (5755 “R”)

San Martín N° 431- Tel.: (0266) - 4423953 / 4431364 – (5700) San Luis

Mail: colingenieriasl@cinytec.org.ar

www.cinytec.org.ar